**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 30 de junio de 2007, escrito que contiene los Informes Previo y Definitivo de la revisión practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **Montemorelos**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2006**, bajo el número de expediente **4648/LXXI.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíen la representación legal de los mismos.

A este respecto, es necesario señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 409 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2006, en relación a la aprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, determina que el Congreso del Estado se auxiliará para tal efecto, por la Contaduría Mayor de Hacienda razón por la cual, es aplicable al análisis de la cuenta pública en estudio, el artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Visto lo anterior, tenemos que el Municipio deMontemorelos, Nuevo León, presentó el 2 de mayo de 2007, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el Artículo 4, fracción I, incisos a), b), c) y d) de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la fracción II del citado artículo.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4, Fracciones II y III; artículo 7, inciso a), Fracción I, y artículo 15, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Órgano Fiscalizador, tuvo a bien emitir los Informes Previo y Definitivo de la revisión a la Cuenta Pública 2006 del Municipio en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, en su artículo 16, pues comprende, además de la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y del gasto públicos, y verifica la exactitud y la justificación de las cantidades erogadas, así como la comprobación de que los cobros y pagos hechos se efectuaron de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas por el ente revisor.

**SEGUNDO:** El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente, tomando como base el informe entregado por el Municipio por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos | Importe |
| Impuestos | $17,405,699.00 |
| Derechos | $8,321,792.00 |
| Contribución para nuevos Fraccionamientos | $1,044,063.00 |
| Productos | $7,746,361.00 |
| Aprovechamientos | $1,981,689.00 |
| Participaciones | $58,598,479.00 |
| Fondo de Infraestructura | $8,148,513.00 |
| Fondo de Fortalecimiento | $15,889,200.00 |
| Fondos descentralizados | $1,859,574.00 |
| Otras aportaciones | $12,856,165.00 |
| Contribución de Vecinos | $60,063.00 |
| Financiamiento | $6,269,925.00 |
| **Total** | **$140,181,523.00** |

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

|  |  |
| --- | --- |
| Egresos | Importe |
| Administración pública | $49,432,621.00 |
| Servicios comunitarios | $16,042,182.00 |
| Desarrollo social | $7,275,428.00 |
| Mantenimiento y conservación de activos | $6,683,884.00 |
| Adquisiciones |  $8,058,479.00 |
| Desarrollo urbano y ecología |  $4,624,171.00 |
| Fondo de infraestructura social |  $9,356,511.00 |
| Fondo de fortalecimiento municipal  |  $17,845,419.00 |
| Obligaciones Financieras |  $8,975,197.00 |
| Otros (Aplicación de otras aportaciones) |  $15,452,248.00 |
| **Total** | **$143,746,140.00** |

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico de Fiscalización, informa en el apartado IV del Informe Definitivo denominado “Procedimientos de la Revisión”, que en lo relativo a los ingresos se eligieron partidas en forma selectiva, verificando los recibos oficiales de ingresos expedidos, la documentación de soporte que los originó, la normatividad observada para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Municipio; mientras que en lo referente a los egresos se eligieron partidas de forma selectiva, verificando que las erogaciones e inversiones se ampararan con la documentación comprobatoria respectiva y cumplieran con la normatividad aplicable; igualmente fue verificada la disponibilidad, las cuentas por cobrar , la situación de la deuda pública y el cumplimiento de la normatividad establecida en leyes, presupuestos y demás aplicables.

De esta manera, el Contador Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de Montemorelos, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2006, presenta razonablemente el flujo de los fondos de la hacienda pública municipal, salvo las observaciones que se informan en los apartados siguientes.

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, **con la salvedad de lo mencionado en el apartado correspondiente de este dictamen**.

**CUARTO:** Las irregularidades detectadas por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado como causantes de daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y que serán materia de una resolución administrativa en la que se determinará y cuantificará el crédito fiscal correspondiente que será notificado a la Autoridad Fiscal Municipal para que proceda a su cobro, están mencionadas en las páginas 55, 57, 60, 62, 64, 68, 76, 154, 155, 157, 158, 160, refiriéndose a continuación:

En el rubro de **Desarrollo Urbano,** se detectó que se registraron ingresos por la autorización e inscripción de Fraccionamientos, observándose diferencias por valor de $21,530,381.61, entre lo cobrado por $3,999,999.70 y lo establecido por $25,530,381.31.

Se detectó que en los expedientes con número de licencias, 006/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Campestre Hill III, PE y V/273/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Habitacional Las Alondras, 064/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Campestre Villas Campestres El Paraíso 3er. Sector, 073/06, autorización de fusión-subdivisión para quedar en 4 porciones, comunidad El Pastor, 074/06, autorización de fusión-subdivisión para quedar en 3 porciones, comunidad El Pastor, 311/06, autorización de subdivisión para quedar en 38 porciones, Fracc. Real del Valle, 312/06, autorización de subdivisión para quedar en 25 porciones, Fracc. Hacienda de Cumbres, 108/06, autorización de subdivisión para quedar en 10 porciones Barrio Zaragoza, 313/06, autorización de subdivisión para quedar en 10 porciones, Los Fresnos, 227/06, autorización de subdivisión para quedar en 8 porciones, Fracc. Los Fresnos, 222/06, autorización de subdivisión para quedar en 6 porciones Fracc. La Fe, 223/06, autorización de subdivisión para quedar en 4 porciones, Fracc. Los Fresnos, 43-044-025, venta de 5,087.13 m2 de área municipal, Fracc. Real del Valle, 43-020-001, venta de 3,176 m2 de área municipal, Fracc. Los Nogales, 43-068-001, venta de 1,351.05 m2 de área municipal, Fracc. El Fresno, 31-047-001, venta de 710.13 m2 de área municipal, Fracc. La Fe, no se detectaron cobros por la inscripción de nuevos fraccionamientos o ampliaciones a los ya existentes, además de cobros por la cesión de la superficie a favor del municipio, asimismo diferencias con cargo al contribuyente entre lo cobrado y lo establecido, además de los cobros por relotificación o subdivisiones, así como se detectaron ventas de inmuebles con diferencias sobre el avaluó catastral.

Se detectó en los expedientes con números de licencias 006/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Campestre Hill III, PE y V/273/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Habitacional Las Alondras, 064/06, autorización de proyecto ejecutivo y ventas, Fracc. Campestre Villas Campestres El Paraíso 3er. Sector, que al momento de no inscribirlo se dejó de cobrar la cantidad de $622,063.21.

Se detectó en los expedientes con números de licencias 073/06, autorización de fusión-subdivisión para quedar en 4 porciones, comunidad El Pastor074/06, autorización de fusión-subdivisión para quedar en 3 porciones, comunidad El Pastor, se omitió el cobro por el 17%, al ser predios fusionados, por un monto de $ 12, 248.20.

Se detectó en los expedientes con números de licencias, 311/06, autorización de subdivisión para quedar en 38 porciones, Fracc. Real del Valle, 312/06, autorización de subdivisión para quedar en 25 porciones, Fracc. Hacienda de Cumbres, 108/06, autorización de subdivisión para quedar en 10 porciones Barrio Zaragoza, 313/06, autorización de subdivisión para quedar en 10 porciones, Los Fresnos, 227/06, autorización de subdivisión para quedar en 8 porciones, Fracc. Los Fresnos, 222/06, autorización de subdivisión para quedar en 6 porciones Fracc. La Fe, 340/05, autorización de subdivisión para quedar en 5 porciones, Barrio Zaragoza, el cobro fue por 3 cuotas, en vez de 30 cuotas, con una diferencia de un monto de $ 131, 153.80.

En los expedientes relacionados con los números 2 al 6, 9 y 13, los avalúos generados por la institución financiera, generan una diferencia por un monto de $ 317, 258.29 al ser inferiores. Además al ser enajenados con un valor catastral sin la aprobación del H. Congreso del Estado, se genera una diferencia por $ 6, 515,439.03.

En lo relativo a **Arrendamiento o Explotación de bienes,** se registró cobros por la cantidad de $28,750.00 de renta mensual por 17 meses de adeudo dando como resultado la cantidad de $48,750.00 dejando de ingresar la cantidad de $233,750.00, al modificar el valor de arrendamiento.

En el rubro de **Obras Públicas Directas,** en las obras siguientes: Ampliación de Instituto de Atención a Grupos Vulnerables, Construcción y rehabilitación de Corredor de las Naciones Unidas en Av. Mutualismo de Capitán Alfonso de León a Guadalupe Victoria, Guarnición de concreto tipo pecho de paloma y alumbrado público en Av. Libertad, de calle de la Fuente a 5 de Mayo, Introducción de drenaje sanitario en Colonia Anita, Introducción de drenaje sanitario en colonias Lerdo de Tejada y Lázaro Cárdenas, se detectó diferencias entre lo pagado y lo ejecutado a cargo del contratista, con un monto total de $ 11,843.00 además de duplicidad del pago por concepto de “suministro de fuente de agua”, con cargo del contratista, por un monto de $ 17,992.41.

**QUINTO:** La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, señala en su informe definitivo las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada contenidas en las páginas 14 a 71, 80, 85, 86, 89, 90, 96, 105,125, 127, 131, 141 a 163, 166, 167, 170, 171, 173 y 176, haciendo notar que se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, requiriendo al superior jerárquico que se inicien los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables de tales hechos. A continuación se citan las observaciones en cuestión:

 En el rubro de **Aprovechamientos,** por concepto de **Multas,** se detectó que no se localizó contrato por el servicio de arrastre, almacenaje y resguardo de los vehículos que infringieron el Reglamento de Tránsito y Vialidad, prestado por dos particulares, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

En el apartado de **Donativos,** se detectó que el Municipio recibió del Gobierno del Estado, donación de un inmueble con superficie de 33 hectáreas en el Punto denominado “Las Lilas”, por la cantidad de $3,787,838.00, posteriormente el Cabildo autorizó donación de dicho inmueble a favor del Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola, condicionándose exclusivamente para la construcción de un Parque Industrial, para lo cual en Sesión posterior del predio antes referido se donaron 10 hectáreas a la Fundación Ferrara, para la construcción del Centro de Atención Integral, citando la auditoría que con lo anterior la falta de cumplimiento de dicha donación dejó sin efecto el acuerdo de donación de las 33 hectáreas.

En el apartado de **Participaciones,** en este concepto se registró aportación del Gobierno del Estado, por la cantidad de $5,000,000.00, para la adquisición de un inmueble con superficie de 3,154.5m2 y construcción en el mismo de 353 m2 para llevar a cabo obra denominada “Guardería Infantil DIF”, para lo cual se estableció un convenio en el cual se establecía que en caso de que el Municipio no realice la adquisición del citado inmueble o si una vez adquirido, no realizará la obra determinada en un término de seis meses contados a partir de la suscripción de dicho convenio, se deberá reintegrar la cantidad aportada por la Tesorería más los accesorios, por lo que al momento de la auditoría se detectó que el edificio presentaba las mismas condiciones de deterioro que cuando se adquirió.

Por lo que respecta a **Gastos de la Función,** y como resultado del seguimiento de eventos posteriores al ejercicio 2005, se observaron que se registraron cheques por valor de $25,000.00, $50,000.00, por concepto de pago de seguro por fallecimiento.

Se detectó que se expidieron cheques por la cantidad de $25,000.00 y $50,000.00, por concepto de pago de seguro de vida de ex empleados, ya que por fallas administrativas de la Compañía Aseguradora con la que el Municipio tiene contratada la póliza de seguros no se liquidó la prestación correspondiente.

Por otra parte se registró erogaciones por valor de $2,000,000.00, por concepto de pago de terreno ubicado en la Demarcación Garza de Ballesteros Jurisdicción del Municipio, siendo soportado el egreso con contrato de compra venta, no localizando su escrituración ni inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En el rubro de **Fondo de Infraestructura Social,** por concepto de **estímulos a la educación básica,** se registraron erogaciones para beneficiar a 708 alumnos de 24 planteles educativos de la Cabecera Municipal y 33 del área rural, pagándose por concepto de becas la cantidad de $1,257,408.00 y por despensas el importe de $425,800.00.

En el apartado de **Aportaciones,** se registró las aportaciones municipales por importe de $308,075.00 a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey para la adquisición de inmueble para la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la cantidad de $100,000.00 al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León, para la obra de entubamiento del canal de conducción de la unidad de riego toma de agua La Soledad.

Por concepto de **Obras,**  la obra de Ampliación del Instituto de Atención a Grupos Vulnerables, ubicado en calle Libertad y 5 de Mayo, en la Colonia Cruz Verde, se registraron cantidades aditivas a lo establecido.

En lo relativo a **Cuentas por Cobrar,** se registró anticipos para gastos por la cantidad de $103,136.00, integrándose esta partida por $11,000.00, la cual se comprobó en el mes de enero de 2007, quedando pendiente por justificar los montos de $72,136.00 y por $20,000.00, no localizándose gestiones efectuadas por la Tesorería Municipal para recuperar la documentación comprobatoria de estos anticipos o la devolución de estos recursos por parte de los deudores.

En el rubro de **Deuda Pública,** el Municipio no incluyó en el anexo de la Deuda Pública el saldo de $300,000.00 por préstamo otorgado por Gobierno del Estado en el mes de julio de 2002.

En el aparatado de **Patrimonio,** se realizó durante la auditoría en inspección física de los vehículos oficiales de acuerdo al listado proporcionado por la Administración Municipal, observando que se vendieron en subasta pública dos unidadesque fueron entregadas en comodato por el Municipio de Monterrey.

 Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Segunda de Hacienda de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 16, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 15, de la Ley en mención.

**TERCERA:** En el Informe Definitivo se destacan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada contenidas en las páginas, 14 a 71, 80, 85, 86, 89, 90, 96, 105, 125, 127, 131, 141 a 163, 166, 167, 170, 171, 173 y 176, haciendo notar que se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, requiriendo al superior jerárquico que se inicien los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables de tales hechos.

Al respecto, el Órgano daría el seguimiento correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de lo anterior. Sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** En relación a las irregularidades señaladas en las páginas, 55, 57, 60, 62, 64, 68, 76, 154, 155, 157, 158, 160, por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado como causantes de daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, se indica que serán materia de una resolución administrativa en la que se determinará y cuantificará el crédito fiscal correspondiente que será notificado a la Autoridad Fiscal Municipal para que proceda a su cobro. Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de lo anterior.

**QUINTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Adicionalmente, se comunican en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, repetidas violaciones diversos artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, entre los que destacan aquellas relacionadas con el pago de derechos por licencias de uso de suelo y edificación, e incumplimientos en cesiones de áreas vendibles o los importes correspondientes, violaciones normativas, todas las señaladas en Informe Definitivo, que además de la afectación a la hacienda pública, a la luz de lo previsto en la fracción XXII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, son causa de responsabilidad administrativa, a virtud de lo cual el órgano revisor ya manifiesta expresamente en el documento que se revisa, que procederá al fincamiento de las responsabilidades que resulten.

Es evidente que las repeticiones de las observaciones no solventadas, destacadas en el Informe Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Montemorelos, Nuevo León afectan la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del municipio, resultando ello en nuestra opinión de rechazo de esta Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA** **2006**, del Municipio de **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA** del R. Ayuntamiento de **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2006**.

**TERCERO.-** Remítase copia a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** **DE NUEVO LEÓN** y al R. Ayuntamiento de **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León. A**

# **COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

### PRESIDENTA

dip. eva Patricia salazar marroquin

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| JOSE LUIS SANTOS MARTÍNEZ | RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ | ROSALVA LLANES RIVERA |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA | LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ | COSME JULIAN LEAL CANTÚ |